



BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE JERTE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DURANTE LA TEMPORADA 2023

PRIMERA. OBEJTO DE LA CONVOCATORIA:

1.1.- Número de plazas y sistema de provisión. – Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de concurso libre 2 plazas de SOCORRISTAS mediante contrato laboral temporal con duración DURANTE TEMPORADA BAÑOS, para el Servicio de Piscina Municipal del Ayuntamiento de Jerte.

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL. 781/86 de 18 de abril, a la Ley 30/1984 de 2 de agosto, al R.D. 364/95 de 10 de marzo, R.D. 876/1991 de 7 de junio, así como al Decreto 1/1990 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, y las normas de esta convocatoria.

1.2.- Características de los puestos de trabajo. – Las plazas convocadas se cubrirán en régimen de derecho laboral, por un período de dos meses, a jornada completa, a turnos y con período de prueba de 20 días.

Con los seleccionados se formalizará un contrato laboral temporal de duración determinada con arreglo al R.D. 2546/94 y las condiciones del puesto de trabajo serán las siguientes:

- Inicio: Principios de Julio.
- Finalización según el desarrollo de la temporada de baños, previsiblemente a principios de septiembre.
- El servicio de socorrista se prestará desde las diez y media de la mañana hasta las ocho y media de la tarde en dos turnos de trabajo durante los siete días de la semana.
- Los socorristas se encargarán de las labores propias de su cargo, de las tareas de limpieza y mantenimiento de la piscina, de mantener el orden en el recinto y de cobrar las entradas.
- Los socorristas se encargarán de la limpieza de los vestuarios de hombres y mujeres.
- Sueldo SMI.
- De acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, estar en posesión de certificado que acredite no haber sido condenado por delitos de carácter sexual. (Este documento se podrá presentar una vez obtenida la plaza).

1.3.- Se constituirá una **Lista de Espera** con los aspirantes que no superen el proceso de selección, siempre que hayan aprobado los tres primeros ejercicios de la fase de oposición y acrediten reunir los requisitos exigidos para el puesto de trabajo.

El orden de prelación de los aspirantes en las listas de espera se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- 1º) Mayor puntuación obtenida en la selección.
- 2º) En caso de empate se resolverá mediante sorteo público.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la lista de espera, salvo que concurra en el aspirante, alguna de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad.





La lista de espera estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria de pruebas selectivas y en todo caso con un máximo de **dos meses** a partir de la fecha de su constitución.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. -

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y los requisitos establecidos en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre Acceso al Empleo Público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de Nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación reglamentaria, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados a que se refiere el apartado a) no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- e) Estar en posesión del título de SOCORRISTA y tenerlo actualizado.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de superar la oposición en la forma establecida en la base octava de esta convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

TERCERA. - SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1.- Forma. - Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerte, conforme al modelo que se acompaña como anexo I a las presentes bases y se presentarán en el Registro General de esta Entidad (C/ Hornacina nº 3 10612 Jerte); o en alguna de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.- Plazo de presentación. - **HASTA EL 26 DE JUNIO.**

3.3.- Deberán acompañar, asimismo, a la solicitud, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, todos aquellos documentos que acrediten estar en posesión de los méritos alegados en el concurso, teniendo en cuenta que solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud.

Especialmente deberá incluir los documentos siguientes:





- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título de socorrista.
- Fotocopia del título de mantenedor de piscinas colectivas.
- Fotocopia de tarjeta de desempleo actualizada.
- Curriculum Vitae, en el que se hará constar la titulación, experiencia y otros méritos alegados, así como documentos acreditativos con fotocopias compulsadas de todo lo anterior.
- Certificado de vida laboral y contratos de trabajo a valorar en el concurso.

En cualquier momento el Tribunal Selectivo constituido al efecto, podrá requerir del aspirante cualquier documentación que considere complementaria, así como los originales de los méritos valorados en el "Curriculum Vitae".

CUARTA. -ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referidas a la finalización del plazo de presentación de instancias.

4.2.- Expirado el plazo de presentación de Instancia el Sr. Presidente dictará resolución en el plazo máximo de cinco días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jerte y contendrá relación nominal de aspirantes excluidos con sus correspondientes D.N.I., e indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de los defectos, así como el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de los aspirantes admitidos y excluidos.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR. -

5.1.- Designación y composición del Tribunal. – El tribunal calificador de las pruebas selectivas será designado conforme a lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 896/91 de 7 de junio, el art. II del R.D. 364/95 de 10 de marzo y el art. 60 de la Ley 7/2002 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y estará compuesto por:

Presidente: Un trabajador del Servicio de Monitores Deportivos de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte.

Vocales: Dos funcionarios del Ayuntamiento de Jerte nombrados por la Sra. Alcaldesa.

Secretario: El que lo es del Ayuntamiento de Jerte o persona en quien delegue.

Igualmente, cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a la oposición, así lo aconsejará, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección bajo la dirección del citado Tribunal.

5.2.- Asesores. - Para el mejor cumplimiento de su misión, el Tribunal podrá solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas en las que lo estimen necesario o conveniente, quienes se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades y colaboran con el Tribunal en base exclusivamente a las mismas.

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del Tribunal habrá de adaptarse a las bases de la convocatoria.





El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior a las plazas convocadas.

5.3.- Abstención. - Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4.- Recusación. - Los Aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.5.- Actuación del Tribunal. - El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.6.- Revisión de Resoluciones del Tribunal. – Las resoluciones vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.7.- Clasificación del Tribunal. - El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

SEXTA. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. –

6.1. La selección de los candidatos se efectuará mediante concurso de méritos atendiendo al siguiente baremo:

- Experiencia laboral en puestos similares durante los últimos cinco años, 0,2 puntos/mes, hasta un máximo de 2 puntos (deberá acreditarse con contrato, vida laboral y certificación de empresas).
- Título de mantenedor de piscinas colectivas: 1 punto.
- Haber estado en situación de desempleo durante el último año (0,04 puntos/mes) hasta un máximo de 1 punto.

6.2.- Calendario de realización de pruebas. – La fecha, hora y lugar de la celebración de la selección, se dará a conocer en la publicación de las listas de excluidos, y admitidos, conforme a lo preceptuado en el art.20 del R.D. 364/95, de 10 de Marzo.

Si por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jerte.

6.3.- Calificación definitiva y Orden de colocación. – La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

SEPTIMA. - CALIFICACIÓN DEFINITIVA, RELACIÓN DE APROBADOS. -

Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación una vez realizada la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso. En caso de empate, éste se dirimirá a favor de aquel aspirante que haya alcanzado mayor puntuación en el apartado de





la experiencia laboral, a continuación, por tiempo en desempleo y por último en el número de hijos. De persistir en el empate, se resolverá por sorteo. Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jerte, el resultado del concurso en que aparezca los resultados finales y el nombre y apellido de los candidatos que resulten seleccionados, que se elevará con el acta, a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerte para la formalización del correspondiente contrato que, en todo caso, tendrá carácter laboral temporal de 2 meses de duración con un período de prueba de 15 días-

OCTAVA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. -

El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de Jerte, dentro del plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final del concurso, los originales de los documentos acreditados de los requisitos que para tomar parte en la misma se exige en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentará la documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

En este caso, la Sra. Alcaldesa formalizará el contrato con el siguiente aspirante en la lista, y así sucesivamente.

NOVENA. - INCOMPATIBILIDADES. -

Los trabajadores contratados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

DECIMA. - INCIDENCIAS. -

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: La ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 346/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa de general aplicación.

En Jerte a la fecha de la firma digital.
La Alcaldesa-Presidenta
FELISA CEPEDA BRAVO

Ante mí El Secretario





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D. _____,
con DNI nº _____, mayor de edad, domiciliado
en c/ _____,
de la localidad de _____, provincia de _____,
con nº _____ de teléfonos a efectos de contacto:
_____.

Teniendo conocimiento de la convocatoria de selección para la provisión mediante concurso DOS plazas de SOCORRISTAS mediante contrato laboral temporal con duración de DOS MESES, para el Servicio de Piscina Municipal del Ayuntamiento de Jerte. Con el debido respeto acude y EXPONE:

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la BASE SEGUNDA de la convocatoria.
2. Que conoce y acepta todas y cada una de las condiciones expuestas en las bases de la convocatoria.
3. *Documentación que presenta:*

	Copia DNI
	Título de Socorrista
	Certificado del INEM de tener la condición de desempleado
	Título de mantenedor de piscinas de uso colectivo
	Experiencia laboral
	Otros

Por todo ello; SOLICITA le sea aceptada la presente solicitud, así como la documentación que la acompaña, a los efectos de valoración de méritos, para participar en el proceso de selección convocado.

En _____ a ____ de _____ de 2023

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE JERTE

